



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 62/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
06/09/2024 12:50:02



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Ley N° 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 49/2024, y la Actuación Interna N° 30-00096696 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa Menor N° 5/2024, tendiente a lograr la adquisición de oxímetros, tensiómetros, botiquines completos y sus kits de reposición para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 49/2024 se autorizó el llamado a la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de dos millones ciento treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 80/100 (\$2.134.539,80) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y



publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 12 de agosto pasado a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar tres (3) ofertas presentadas por las firmas SEDESA S.A. (\$1.191.226,53), QUIROMED SACIF(\$931.813,70),y SEISEME SA (\$399.850) oferta alternativa de SEISEME S.A. (521.400) - cotizando todas ellas los renglones N°1 y N° 2, siendo sus ofertas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en su primera intervención, la Dirección de Recursos Humanos mediante Proveído DirRRHH 350/2024 solicitó se intime al oferente SEDESA SA. para aclarar la marca y modelo de los productos ofertados.

Que en cumplimiento de lo solicitado y lo dispuesto en el Proveído OAF N° 317/2024 se procedió a intimar al oferente SEDESA S.A. a sus efectos, la cual cumplió conforme da cuenta el documento adjunto al #42, siendo remitidas debidamente al área técnica para su evaluación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que en tal sentido, mediante el Proveído DirRRHH N° 370/2024 y N° 372/2024, la Directora de Recursos Humanos emitió el informe técnico final de las ofertas recibidas, señalando que “...Las ofertas de las empresas SEDESA S.A., QUIROMED S.A. Y SEISEMES S.A., cumplen con los requerimientos técnicos definidos para el Renglón N° 1.” Y que “...las empresas SEISEMES S.A. Y QUIROMED S.A. cumplen con los requerimientos técnicos definidos para el Renglón N° 2.”

Que finalmente para el renglón N° 2 de la oferta presentada por la firma SEDESA S.A. informó que no cumple “... la empresa SEDESA S.A. para el Renglón N° 2, no cumple con el requisito “Brazalete universal (22-42 cm).”

Que, por lo expuesto, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por el oferente SEDESA S.A. para el Renglón N° 2 de por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el presente trámite, en los términos y alcances de lo establecido en el inciso g) del artículo 98 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588.

Que, en tal sentido, el orden de mérito resultante para la Contratación Directa Menor N° 5/2024 resulta: Renglón N° 1: 1°) SEISEME S.A. 2°) SEISEME S.A. -Oferta alternativa-, 3°) QUIROMED S.A. y 4°) SEDESA S.A.; Renglón N° 2: 1°) SEISEME S.A.; 2°) SEISEME S.A. -Oferta alternativa- y 3°) QUIROMED S.A.



Que asimismo, corresponde declarar desiertos los Renglones N° 3 y N° 4 por no haberse presentado ofertas para los mismos.

Que finalmente, corresponde adjudicar al oferente SEISEME S.A. los renglones N° 1 "*Oxímetros de pulso digital*", N° 2 "*Tensiómetros de brazo*", de la Contratación Directa Menor N° 5/2024 por la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta (\$399.850,00) IVA incluido.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 848/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 5/2024, tendiente a lograr la adquisición de oxímetros, tensiómetros, botiquines completos y sus kits de reposición para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

SEDESA S.A. para el Renglón N° 2 de por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el presente trámite, en los términos y alcances de lo establecido en el inciso g) del artículo 98 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los Renglonos N° 3 y N° 4 del presente procedimiento, considerando que no se presentaron ofertas para los mismos, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 13° inciso e) de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el orden de mérito para la Contratación Directa Menor N° 5/2024 conforme el siguiente detalle: Renglón N° 1: 1° SEISEME S.A., 2° SEISEME S.A. -Oferta alternativa-, 3° QUIROMED S.A. y 4° SEDESA S.A.; Renglón N° 2: 1° SEISEME S.A.; 2° SEISEME S.A. -Oferta alternativa- y 3° QUIROMED S.A.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar al oferente SEISEME S.A. los renglones N° 1 “*Oxímetros de pulso digital*”, N° 2 “*Tensiómetros de brazo*”, de la Contratación Directa Menor N° 5/2024 por la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta (\$399.850,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta (\$399.850,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2024.



ARTÍCULO 7º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes, comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 62/2024 –